INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	N° 56/12
FECHA	14/09/2012
INSTITUCIÓN	MINISTERIO DEL INTERIOR
PROCEDIMIENTO	Contratación por Excepción N° 22/2011
OBJETO	"Mantenimiento y Reparación de Helicópteros UH 1H – Plurianual"
ID LLAMADO N°	226784/2011
EXPEDIENTE N°	10969/12
CONTRATO N°	23/2011
FECHA DE CONTRATO	16/12/2011
CONTRATISTA	**PROIBÉRICA S.A.**
RUC	800234411-1
MONTO TOTAL	Gs. 1.780.000.000.-
CODIGO DE CONTRATACION	CE-12003-11-45827
AUTORIDAD FIRMANTE	CARLOS FILIZZOLA PALLARÉS – MINISTRO DEL INTERIOR

1. ANTECEDENTES:

En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley N° 3439/07, artículo 3° inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y en razón a publicaciones periodísticas, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre el Ministerio del Interior y la Empresa PROIBÉRICA S.A., en el marco de la Contratación Directa por Excepción N° 22/2011 convocada para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE HELICÓPTEROS – PLURIANUAL", llevada a cabo en los períodos fiscales 2011/2012.

Por nota DNCP/DVC N° 17421/2012 de fecha 03/08/2012, al Ministerio del Interior se informa la decisión arriba mencionada y se solicita que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cintia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Pruebas y ensayos de los equipos objeto del contrato conforme requerido en las EE.TT.
- Garantías de anticipo, (si lo hubiere).
- Actas de recepción (si las hubiere).
- Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes y sus respectivas concesiones (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contratos.
- Todas otras documentaciones inherentes al cumplimiento del contrato.

Por nota D.U.O.C. N° 711/2012 del 10/08/2012 e ingresada a la DNCP como Exp. N° 10969/2012 en fecha 10/08/2012 el Ministerio del Interior presenta los siguientes documentos:

- Expediente 10969/2012,
- Nota N° 697/2012 del 25 de julio de 2012 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones,
- Solicitudes de pago de la firma PROIBÉRICA. S.A.,
- Comprobantes de Pago N°s 1427/2011 y 467/2012,
- Recibo de Dinero de Proibérica S.A. N°s 459 y 464,
- Comprobante de Retención IVA-RENTA y SICP,
- Solicitud de Transferencia de Recursos N°s 52150 y 140874,
- Factura N° 204,
- Orden de Trabajo y/o Servicio N°s 1382/2011 y 306/2012 ,
- Informes de Mantenimiento UH 1H,
- Copia de la Póliza de Garantía de Anticipo,
- Copia de Póliza Garantía de Adjudicación,
- Copia del Contrato N° 77/2011,
- Resolución de Adjudicación.

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

No han presentado las siguientes documentaciones que le fuera solicitado:

- ✓ Informes de Auditoría Interna Institucional
- ✓ Copia del Certificado de Recepción Provisional y/o Final del Suministro

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección de Verificación Contractual ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo que remitiera el Ministerio del Interior, buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma proveedora.

3. COMENTARIOS:

3.1. Del Contrato.

El contrato objeto de verificación, por la suma de **Gs. 1.780.000.000.-** (guaraníes mil setecientos ochenta millones), el cual es resultado de la CE N° 22/2011 con ID N° 226.784/2011, convocado por el Ministerio el Interior, para el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE HELICÓPTEROS UH 1H – PLURIANUAL, del cual fuera adjudicado la firma PROIBÉRICA S.A., correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2011/12.

Antes de realizar los trabajos sobre los documentos recibidos, se procedió a verificar el **RUC N° 80023411-1** de **PROIBÉRICA S.A**, en el Sistema de Gestión tributaria de la SET (Subsecretaría de Estado de Tributación) de modo a confirmar que el mismo no se encuentre en situación irregular con el fisco. En el Contrato 79/2011 figura que el RUC de PROIBÉRICA S.A. es **80023411-1**, de conformidad al informe del SET se menciona que ***"A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular"***.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Lic. Cristhian Aguilera
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	80023411 - 1
Nombre Completo / Razón Social	PROIBERICA SA
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	PROA0178309

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

El llamado realizado por el Ministerio del Interior fue para la prestación de los siguientes servicios:

CE N° 22/2011 – Contrato N° 77/2011

1	2	3	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	73161607-001	Servicios de Mantenimientos de Helicópteros UH-1H	Unidad	4	Unidad		

La adjudicación del contrato N° 77/2011 fue aprobada por Resolución N° 407/2011 de fecha 16/12/2011, y la vigencia del contrato se pactó en la Cláusula QUINTA:

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, hasta un periodo de 12 (doce) meses posteriores.

Es decir desde la firma del mismo hasta el 16 de diciembre de 2011, hasta 12 meses posteriores, es decir 16 de diciembre del 2012. La prestación de los servicios se realizará en forma inmediata a partir de la firma del Contrato y durante 12 meses según el **cronograma de Servicios.**

La contratante a la fecha de análisis de los documentos no ha presentado *el Cronograma de Servicios*, el cual se menciona tanto en el PBC como en el Contrato suscripto con la empresa PROIBÉRICA S.A.

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

3.2. Ejecución del contrato.

Los servicios debieron ser prestados según lo establecido en el Contrato N° 77/2011:

> ***CLÁUSULA SÉPTIMA:*** ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).***
> *7.1. El Plazo de entrega de lo adjudicado será realizada de forma inmediata a partir de la firma del presente contrato de acuerdo a la necesidad de la CONTRATANTE y durante 12 meses según cronograma de servicios, para cada reparación la CONTRATANTE deberá autorizar a través de una Orden de Servicios emitida por la misma.*
> *Los Servicios Adjudicados serán realizados en la Sede de la Agrupación Aéreo – Fluvial de la Policía Nacional, o lugar designado por la misma en las respectivas órdenes de servicios.*
> *La recepción de los servicios será preferentemente en el horario de 07:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles) previo acuerdo común entre las partes.*
> *Las prorrogas de plazo de entrega de servicios o de ejecución del Contrato solo podrán solicitarse durante la ejecución del mismo y excepcionalmente serán otorgadas por la Convocante en los supuestos que existan razones o eventos de fuerza mayor o causales debidamente justificadas, ajenas a las responsabilidad del* ***Contratista.***

Es importante mencionar, que el PBC de la Adquisición de los Helicópteros se hace constar que *"...El oferente se compromete al establecimiento en Paraguay de un Centro de Mantenimiento para la asistencia técnica con capacidad para el desarrollo del programa, Post-venta del Helicóptero seleccionado...".*

Esta situación se había hecho constar en el Informe de Verificación de Contratos N° 71/11 concluyendo en uno de sus puntos que el adjudicado debía contar con un **centro de mantenimiento para los helicópteros** aprobado por la DINAC, pero entre la documentación no se remitió ningún documento que demuestra la aprobación de la DINAC sobre algún centro de mantenimiento habilitado por la contratista.

En oportunidad de la emisión de la Evaluación N° 54/11, luego de la recepción de los descargos ambas partes respondieron que el centro de mantenimiento para los helicópteros existe, pero en ninguno de los descargos se remitió la documentación que respalde la respuesta de la contratante así como de la contratista, quedo firme la mencionada conclusión, por la falta de documentación suficiente para corroborar lo expresado en los descargos.

La indicación en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Excepción para el Mantenimiento que nos ocupa, nos llama la atención por que no se evidencia que —*al menos al momento de la convocatoria* — PROIBÉRICA S.A. contaba con el Centro de Servicios, ya que se establece que los trabajos se

Lic. Dolly Aquilera
Verificador
Dirección de Verificación Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Ruiz de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

realizarían en la Sede de la Policía Nacional y no en el mencionado en la licitación de la adquisición.

El PBC por su parte establece en la Sección III Suministros Requeridos en su numeral 2 Plan de entregas:

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida del Servicio	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	*Mantenimiento y Reparación de Helicópteros UH 1H*	*4*	*Unidad*	*Sede de la Agrupación Aéreo – Fluvial de la Policía Nacional o en donde considere la Convocante.*	*La ejecución de los servicios será realizada de forma inmediata a partir de La firma del contrato y durante 12 meses según cronograma de servicios.*

Se observa que la forma de ejecución de los servicios expresado en el PBC especifica "*...que la ejecución de los servicios será realizada de forma inmediata a partir de la firma del presente contrato de acuerdo a la necesidad de la convocante y durante 12 meses según* ***cronograma de servicios****...*" ; mientras que en el Contrato estipula "*...la ejecución de los servicios será realizada de forma inmediata a partir de la firma del contrato y durante 12 meses según* ***cronograma de servicios****...*", en ambos documentos especifica la utilización de un cronograma de servicios, el cual no es visualizado en ningún documento remitido por el contratante.

Se puede constatar las Órdenes de Servicios emitidas a la fecha, en las cuales se solicita el mantenimiento de los Helicópteros:

N° de Orden de Servicios	Fecha	Descripción	Cantidad	Monto
1382/2011	16/12/2012	Anticipo a cuenta del Contrato N° 77/2011 Mantenimiento y Reparación de Helicópteros UH 1H Ad Referéndum Plurianual	1	385.301.288
306/2012	09/04/2012	Anticipo a cuenta del Contrato N° 77/2011 Mantenimiento y Reparación de Helicópteros UH 1H Ad Referéndum Plurianual	1	750.000.000

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

No comprendemos porque las ordenes de compra 1382/11 y 306/12 se emitieron en concepto de anticipo, considerando que la suma de ambas supera ampliamente el porcentaje tope previsto en el contrato y en la propia Ley De Contrataciones Públicas.

Teniendo en cuenta la descripción de las órdenes de compra no se especifican exactamente que servicios de mantenimiento se realizarán y a que helicópteros. El Informe de Mantenimiento (fs.50 al 53), presentado por la empresa PROIBÉRICA hace mención que los cuatro helicópteros ya han sido chequeados, más sólo dos de ellos fueron reparados, uno se encuentra en mantenimiento y otro fuera de vuelo, considerando que se ha utilizado piezas de éste último para el repuesto de las dos primeras.

Respecto a lo último, tanto en el PBC ni en el Contrato firmado por las partes, no se encuentra estipulado el desmontaje de uno de los helicópteros para su posterior utilización como piezas de repuestos para los demás bienes, es más se ha realizado un llamado especifico para la adquisición de repuestos. El Ministerio no ha acercado documentación alguna que avale la realización ni la autorización para el cambio de piezas de un helicóptero a otro.

Si bien en la nota del Asesor del Ministerio del Interior, teniendo en cuenta el informe técnico de PROIBÉRICA S.A. dice: "*...cumple a satisfacción y se ajusta a los servicios de mantenimiento realizados a los Helicópteros marca BELL – Northwest Rotorcraft LLC modelo UH 1H...*", no es posible tener en consideración ya que con las documentaciones presentadas no se cuenta con suficiente información para determinar con exactitud si se han cumplido o no con las necesidades, resaltando de igual manera que sólo dos de los cuatro helicópteros se encuentran en condiciones de vuelo.

3.3. Del Pago.

De conformidad al PBC en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos del suministro se realizarán conforme al Decreto N° 7781/2006, dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entregas de los servicios previstas en el Cronograma de Entregas.

Dra. Dolly Aguillera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Si bien el contrato no especifica la forma de pago, en el PBC ya se encuentra las condiciones para el mismo, se utilizará este último como base para el análisis respetivo.

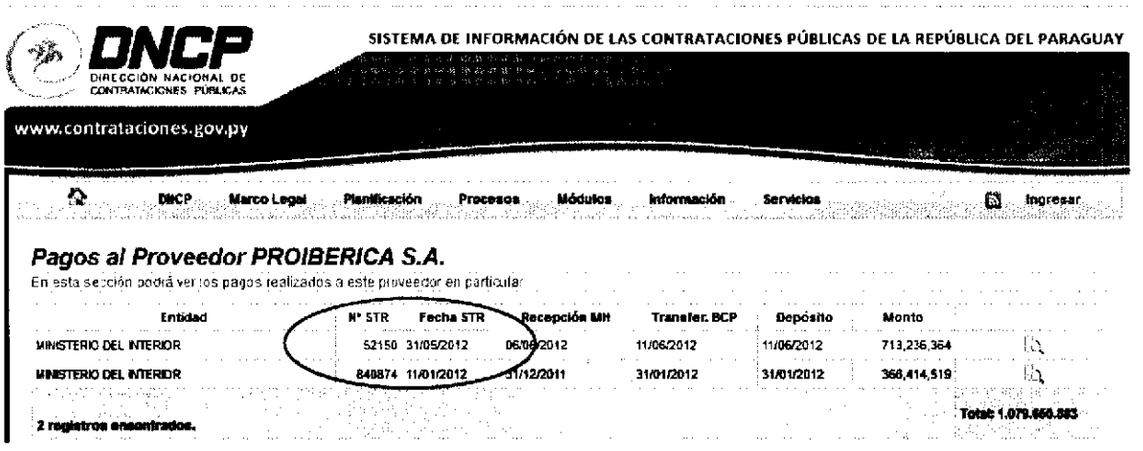

Se puede observar que PROIBÉRICA S.A. ha recibido el depósito efectivo de dos pagos por parte del Ministerio del Interior, cuyas documentaciones al ser analizadas presentan:

- Para el primer pago: inicialmente una discordancia en la fecha de la STR, en el sistema, como podrá observarse, la fecha es 11/01/2012 mientras que en la documentación es 30/12/2011; así mismo el N° de la STR que se divisa en el SICP es de 840874 mientras que el que obra en ésta Dirección es de 140874.

- Para el segundo pago: las documentaciones coinciden tanto en número de la STR, fecha, montos, presentando una discordancia en la descripción de detalles del concepto, la cual especifica "*...TRANSF. P/PAGO DIRECTO A PROVEEDOR (PROIBÉRICA S.A.) MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS AL MINISTERIO DEL INTERIOR...*", la descripción del concepto en la materia que nos ocupa debe ser estrictamente detallada a los efectos de evitar que un término ambiguo o vago conlleve a confusiones o permita lo que es peor irregularidades y en el presente caso el término mantenimiento y reparaciones menores de vehículo es insuficiente.

Para ambos casos el monto asignado coincide al monto después de las retenciones obligatorias hechas a la empresa.

Dolly Agüero
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Bezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

STR N°	Fecha	Detalle del Concepto	Monto Total	Retenciones	Monto a Tranferir
140874/2011	30/12/2011	Transf. p/pago Directo a la Cuenta de la firma PROIBÉRICA por anticipo a cuenta del contrato N° 77/11 - Mantenimiento y Reparación de Helicópteros de la Policia Nacional	385.301.288	18.886.769	366.414.519
52150/2012	31/05/2012	Transf. p/pago Directo a proveedor (PROIBÉRICA s.A.) Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos al Ministerio del Interior	750.000.000	36.763.636	713.236.364
		Totales	1.135.301.288	55.650.405	1.079.650.883

También se deduce los montos correspondientes a cada factura:

- Factura N° 001-012-000185 y Factura N° 001-012-000204

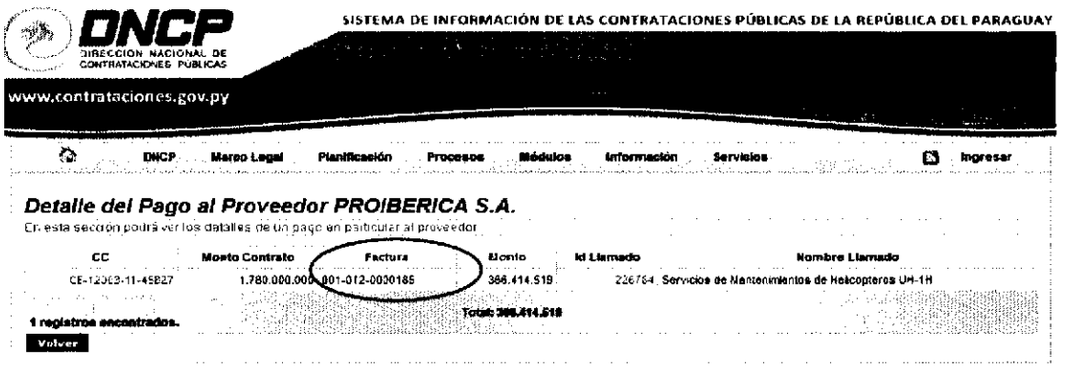

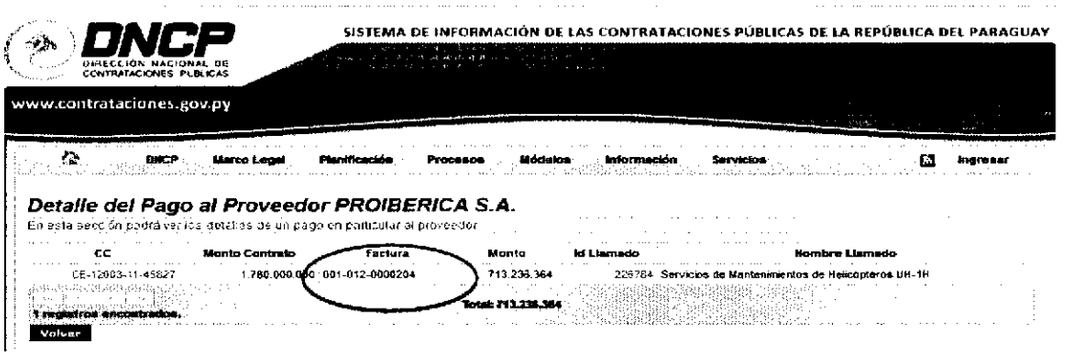

3.3.1. Del pago de Anticipos

El PBC señala en la CGC 15.1:

CGC 15.1	**Se establece un Anticipo del 50% (cincuenta por ciento)** del monto total adjudicado, según plan financiero institucional. La entrega de los servicios no está sujeta al cobro de Anticipo.

En el contrato suscripto por las partes específica en la CLÁUSULA NOVENA:

Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

***CLÁUSULA NOVENA:* PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

*9.1. Se establece **un Anticipo del 50% (cincuenta por ciento)** del monto total adjudicado, según plan financiero institucional.*

Conforme lo que expresa el siguiente cuadro:

Recibo de Dinero N°	Fecha	N° de Comprobante	Importe	Porcentaje conforme a lo Adjudicado
459	01/02/2012	1727/2011	385.301.288	22%
464	06/06/2012	467/2012	750.000.000	42%
Monto Adjudicado		**1.780.000.000**	**1.135.301.288**	**64%**

Queda confuso si la contratante ha pagado los 64% de lo adjudicado en concepto de anticipos o bien sí el 22% corresponde al pago por anticipos, la duda surge en consideración que existen dos facturas en concepto de anticipo:

Factura N°	Fecha	Descripción	Monto Total
001-012-0000185	29/12/2011	Anticipo a cuenta del Contrato N° 77/2011 Mantenimiento y Reparación de Helicópteros UH 1H Ad Referéndum Plurianual	385.301.288
001-012-0000204	09/04/2012	Anticipo a cuenta del Contrato N° 77/2011 Mantenimiento y Reparación de Helicópteros UH 1H Ad Referéndum Plurianual	750.000.000

Como bien puede visualizarse ambas facturas corresponden a conceptos por anticipos a cuenta del Contrato, las STR no describen con exactitud a concepto de que fueron formuladas y no se cuenta con órdenes de pago aseverar si corresponden o no al pago por anticipos.

Es claro que a la fecha la firma PROIBÉRICA S.A. ha recibido dos depósitos en conceptos de pago, quedando en duda si ambos pagos corresponderían a anticipos, en este caso sobrepasando el 50% pactado en el contrato suscripto por las partes, o bien sólo se ha pagado 22% lo cual tampoco refleja el cumplimiento de la cláusula novena del Contrato 77/2012 y en el supuesto de que la Factura Nro. 001-012-0000204 sea por Mantenimiento y no por anticipo deja en evidencia que la segunda Orden de Compra emitida fue —*al menos*— errónea.

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contratos
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

3.4. Garantías

3.4.1. Garantías por Anticipo

En el PBC en las CGC 15.1 y en el contrato CLÁUSULA DÉCIMA se encuentra establecido los siguientes puntos:

CGC 15.1	**Se establece un Anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del monto total adjudicado,** según plan financiero institucional. La entrega de los servicios no está sujeta al cobro de Anticipo. El proveedor deberá presentar una garantía del 100% por el monto del anticipo. El pago del anticipo se realizará dentro de los treinta (30) días calendario una vez aprobado la factura.

CLÁUSULA DÉCIMA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).***

10.1 ***El Contratista*** *presentará una Garantía de Anticipo por un monto equivalente al cien por ciento (100 %) del valor total del Anticipo extendida a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones – Ministerio del Interior, de conformidad al formulario de "**GARANTÍA DE ANTICIPO**". La misma se deberá presentar ante la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, previamente a la entrega de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.* ***La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del Contrato.***

N° Póliza	Concepto	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Vigencia del Contrato	Monto Asegurado
1.1510.0000932.0000	Anticipo	23/12/2011	29/12/2012	366 días	385.301.288

Como anteriormente se ha mencionado las partes firmaron el contrato que estipula el pago del 50% del monto total adjudicado, es decir la suma de Gs. 890.000.000, considerando que no se menciona en el PBC ni el contrato que el pago será menor, no obstante el Ministerio presentó documentos que acreditan el pago de 385.301.288 por anticipos con una Póliza de Garantía de Anticipo por el 100% de dicho monto, el cual equivale al 22% del total adjudicado.

La Póliza de Garantía de Anticipo se encuentra extendida solo sobre el 22% del monto del contrato no así sobre el valor que contractualmente debió desembolsarse en concepto de anticipo y se ha presentado conforme al plazo estipulado en el contrato.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Lic. Doris Agüero
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3.4.2. Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato

A folios 63 se observa copia de la póliza emitida por EL COMERCIO PARAGUAYO COMPAÑÍA DE SEGUROS a nombre del Ministerio del Interior con fecha de emisión, vigencia y monto asegurado que se especifica en el siguiente cuadro:

N° Póliza	Concepto	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Vigencia del Contrato	Monto Asegurado
1.1509.0003329.0000	Adjudicación	23/12/2011	27/01/2013	395 días	178.000.000

Con respecto a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, no se evidencian inconvenientes.

4. Dirección Jurídica de la DNCP

En fecha 23/08/12 mediante MEMORÁNDUM DVC N° 272/12, en referencia a los ID N° 226784 y 226785, ha solicitado a la Dirección Jurídica: "*...informes sobre procedimientos relacionados a los mencionados contratos, o al procedimiento de Adquisición de Helicópteros (ID 204846) y el estado en se encuentran; o sí recibió documentación relacionada a los mencionados procedimientos de contratación que sean pertinentes para las verificaciones en cuestión...*"

De mismo modo, en fecha 03/09/12 la Dirección Jurídica remite los siguientes documentos:

- Memorándum DJ N° 532/2012,
- Copia de la nota de Aero Flight Services S.A. dirigida a la DNCP, de fecha 31 de julio de 2012,
- Copia de la nota de Aero Flight Services S.A. dirigida a la DNCP, de fecha 07 de agosto de 2012,
- Contrato de Compra Venta de Aeronaves entre PROIBÉRICA S.A. y SOCIEDAD AEROFLIGHT SERVICE S.A.

Una vez analizado los documentos mencionados con anterioridad detallamos los siguientes puntos:

En referencia al Memorándum DJ N° 532/2012:

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Al respecto, informo que en el marco de la "Investigación de oficio surgida a partir de la denuncia presentada por Mesa de entrada sobre supuestas irregularidades en varios llamados convocados por el Ministerio del Interior, ID 204.846, 226.784, 226.832, 226.785"; por Resolución DNCP N° 1007/12 de fecha 04 de junio del presente año; se dio por concluida dicha investigación, se declaró la irregularidad de la adjudicación recaída en la Licitación Pública Nacional para la *"Adquisición de helicópteros para transporte del personal ad referéndum"*, ID 204846, en relación a la evaluación llevada a cabo por la Convocante respecto a la documentación solicitada en el PBC; y se remitieron los antecedentes del caso, a la Unidad de Investigación de Infracciones Administrativas, a fin de que se analice si la conducta de la firma Proibérica es susceptible de ser estudiada en un sumario.

Es decir que obran documentos donde se corrobora que en la misma Adquisición de los Helicópteros ya fueron detectadas irregularidades en la adjudicación, confirmadas por la DNCP en la instancia correspondiente, así mismo en referencia al ID 226.784 no ha tenido aun un dictamen final, la cual pudiésemos utilizar como parte de éste informe.

Además el documento sigue mencionando:

Actualmente, el expediente referido a la Licitación Pública Nacional con ID N° 204.846 y los llamados por la Vía de la Excepción con ID N° 226.784, 226.832, y 226.785; se encuentran en la Unidad citada. Han sido recepcionadas en fecha 02 y 06 de agosto, notas de la firma Flight Service, con Nro. de expediente 10507 y 10822, en las cuales se denuncian irregularidades en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de helicópteros.

De la copia de la nota de Aero Flight Services S.A. dirigida a la DNCP, de fecha 31 de julio de 2012, podemos destacar los siguientes puntos:

Quien le escribe es Carlos Ahrens Angulo en representación de Aero Flight Services S.A., empresa Chilena dedicada a los servicios aéreos. Le escribo en referencia a la ejecución de la Licitación Pública Nacional N 28/2010 "Adquisición de Helicóptero Táctico de Trasporte Policial" cuya presentación de ofertas se dio el 09 de Noviembre del 2010 estando usted en el cargo de Vice Ministro del Interior. En esta licitación el Ministerio del Interior adjudicó la compra de cuatro helicópteros UH1H a la firma Proibérica S.A. El Ministerio del Interior recibió estos helicópteros sin las bitácoras de mantenimiento ni los apropiados documentos de transferencia y efectuó el pago total de la licitación a la firma Proibérica S.A.

De esta observación y de conformidad a la hecha con anterioridad en cuanto a que PROIBÉRICA S.A. ha realizado mantenimientos sin conocer información detallada de los vuelos realizados por los helicópteros UH 1H, deducimos que si los mismos no fueron entregados al M.I. es imposible que se tenga conocimiento del historial de los mismos. Igualmente es importante tener las documentaciones, las cuales el

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Asesor del M.I. tuvo como base para determinar que se cumplían a satisfacción las necesidades de mantenimiento y de conformidad al contrato.

Se detalla inclusive en la nota remitida por Aero Flight Services S.A. que debido a inconvenientes contractuales con PROIBÉRICA S.A., se reservó en la entrega de los manuales para que una vez solucionado el inconveniente sean entregado a PROIBÉRICA S.A., tal como se detalla a continuación:

> Mi firma, Aero Flight Services S.A., ha sido el proveedor de estos helicópteros a la firma Proibérica S.A., los cuales fueron transferidos al Ministerio del Interior. Le comunico por medio de la presente que la firma Proibérica S.A. no contenta con dejar de pagar sus obligaciones contractuales que ascendía a US$ 4,500,000, pagando de manera tardía la suma de US$ 3,500,000, debiendo a la fecha la suma de US$ 1,000,000 más multas, moras, honorarios legales y penalidades. Sino que también estos helicópteros fueron entregados de mala manera al Gobierno Paraguayo, falsificando Información y horas de vuelo. Por otro lado, indica que Enaer Chile habría realizado todos los trabajos de Overhauld en estas máquinas lo que no es efectivo, ya que esta empresa quebró hace dos años e incluso antes de la quiebra tampoco contaba con la autorización del fabricante para trabajar en ellas. Debido a lo anterior mi firma se reservó la entrega de la trazabilidad e historiales de vuelos de los helicópteros una vez que se pagara el total de lo acordado contractualmente.-

Partiendo de la base que efectivamente el M.I. no contaba con los historiales de los 4 helicópteros, es transcendental saber que se tuvo como parámetro para la solicitud de mantenimiento de las aeronaves, el tiempo y todo lo que ello implica, para así evitar conclusiones innecesarias.

En cuanto a presente contrato celebrado entre PROIBÉRICA S.A. y el Ministerio del Interior, la nota menciona cuanto sigue:

> El Ministerio del Interior ha recibido y registrado un helicóptero entregado por Proibérica S.A., una empresa que no tiene el derecho de transferir el bien, y el Estado Paraguayo ha pagado totalmente por ese bien que es de un tercero. Apelamos a su obligación constitucional, figura protectora del cumplimiento de las leyes y el estado de derecho, y en defensa de la propiedad privada, de que nos ponga a disposición esta aeronave para que la podamos reposeer y retornar a su legítimo propietario. Nos colocamos a su disposición para todas consultas pertinentes, y estamos dispuestos a viajar a Paraguay para reunirnos personalmente con usted.
>
> Declaramos también que están en nuestro poder todas las documentaciones legales, de aeronavegabilidad, y bitácora de mantenimiento, de las tres aeronaves que ya fueron entregadas a Proibérica.

De acuerdo con el Informe de Mantenimiento presentado por PROIBÉRICA S.A., la misma ha realizado trabajos de mantenimientos a las cuatro aeronaves del Ministerio del Interior, mientras que Aero Flight Services S.A. asegura ser

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Ortiz de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

propietario aún de una de ellas, con referencia a esta observación no se cuenta con documentación completa que avale la transferencia completa de los 4 helicópteros a nombre del Ministerio del Interior.

En cuanto a la copia de la nota de Aero Flight Services S.A. dirigida a la DNCP, de fecha 07 de agosto de 2012, se analiza lo siguiente:

> 2° Junto a la presente, le adjunto el contrato de venta de los helicópteros en cuestión y claramente en su punto SEGUNDO, establece que el precio es de USD 4.500.000, por los cuales el gobierno de Paraguay Pago mas de USD 10.000.000.
>
> En el mismo contrato Proiberica S.A. exigió que se le adicionaran unos repuestos y un motor con media vida, los cuales nunca vino a Chile a elegirlos y tampoco especifico, pero nos llama la atención que luego de esta venta y de manera directa se le adjudicaran la compra de repuestos, lo que demuestra el actuar del señor Casado y se constata,.-

Si bien el M.I. presenta un Informe de Mantenimiento expedida por PROIBÉRICA S.A., es imposible corroborar si el mismo fue el único mantenimiento realizado, o bien ya se han levantado anteriormente las necesidades para la buena ejecución del contrato. Además en ella no se detallan que los repuestos utilizados fueron los de la adquisición o lo del presente contrato, pero sí especifica claramente la utilización de piezas de otro helicóptero.

En este punto, es importante señalar que el Informe de Verificación N° 71/11 ya había hecho hincapié en esta situación diciendo en una de sus conclusiones *"...Respecto a las EE.TT, la contratista entregó aeronaves que no cumplían con las horas suficientes para una disponibilidad operativa del motor, solicitado en las EE.TT del PByC...".*

En otro punto del escrito menciona:

> d) Los helicópteros se entregaban en Chile y a petición personal del señor Casado, se contrató a Flight Service para trasladar los helicópteros a Paraguay, quedando uno de ellos con salida temporal de Chile para exhbicion en la República del Paraguay, en igual sentido fue informado el Departamento de Estado Norteamericano- Los que para apurar su pago fueron traslados a Paraguay,
>
> e) Que el señor Casado para cerrar el negocio rápido, nos solicito sumar repuesto y un motor, los que nunca eligió y no vino a buscar a Chile como señala el contrato.-

Aero Flight Services S.A. asegura que se encuentra en su poder tanto los repuestos como el motor, así mismo que el ingreso de uno de los helicópteros tuvo entrada al

Abog. Dolly Aguilera
Directora Contratos
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lescano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

país solo para su exhibición. Se destacan estos puntos ya que no queda claro si las aeronaves ya poseían repuestos, cuales fueron las bases para la adquisición de estos nuevos repuestos, la falta de documentación que acredite que los mismos se encuentran en depósito o fueron utilizados hace imposible analizar la veracidad de los actos mencionados por Aero Flight Services S.A., del mismo modo el actuar administrativo del Ministerio del Interior.

Es de suma importancia contar con la documentación que acredite que las 4 aeronaves fueron transferidas al Ministerio del Interior e ingresadas al país en forma permanente teniendo en cuenta que el Informe de Mantenimiento menciona:

HELICOPTERO A14

Dicho helicóptero ha servido para dejar completamente en vuelo los otros dos helicópteros A11 y A12 quedándose el mismo fuera de vuelo.

En referencia al Contrato de Compra Venta de Aeronaves entre PROIBÉRICA S.A. y SOCIEDAD AEROFLIGHT SERVICE S.A., cabe destacar que la misma no afecta en forma directa al contrato verificado, pero sí lo hace en forma indirecta en atención a tres puntos fundamentales y que fuesen solicitadas en el PBC en el momento de la compra de los helicópteros, los cuales son la inclusión de repuestos, el motor y el lugar de entrega de los mismos:

5 Electuara dentro de los -

6 **TERCERO**.- La venta se hace ad-corpus, en el estado en que actualmente se encuentra lo vendido, y que

7 el comprador declara conocer y aceptar, libre de todo gravamen, prohibiciones, embargo o litigio pendiente,

8 con la obligación de la vendedora de overholear sólo rotables,y cabina de vuelo incorporando Fast fin wire

9 stike Kit a todos ellos. La media de remanente de horas de vuelo de los motores de cada helicóptero será un

10 rango de más de dos mil horas vuelo. **ARTICULO CUARTO**.- La venta incluye listado de repuestos que se

11 detallaran en documento separado, además de un motor con las características que se señalarán en el

12 mismo documento. **ARTICULO QUINTO**.- La entrega material de los helicópteros se hará en dependencias

13 de Bosques Arauco, en la comuna de Arauco, en el hangar que se le ha asignado a la empresa vendedora.

... de la compradora. **ARTICULO SEPTIMO**: Se

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Lic. Dolly Mar... Aguilera
Verificador (a) Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

5. CONCLUSIÓN

5.1. No se han presentado las documentaciones que avalen la existencia de un cronograma de servicios emitido por la convocante, pues en el PBC y el contrato solo menciona su existencia pero no detalla los servicios a realizar.

5.2. El monto total del anticipo pagado por parte de la contratante no se encuentra claro, por las discrepancias existentes entre órdenes de compra, facturas y órdenes de pago.

5.3. El Ministerio del Interior no ha presentado documento que avale que la firma PROIBÉRICA S.A. estaba autorizada a realizar el desmontaje de uno de los helicópteros para el posterior uso de sus piezas como repuestos.

5.4. Solicitamos que se aclaren los errores mencionados en las facturas, órdenes de compras y solicitudes de transferencias de recursos al momento del descargo a los efectos de evitar que un término ambiguo o vago conlleve a confusiones o permita lo que es peor irregularidades.

5.5. La póliza en concepto de Garantía de Adjudicación (o Fiel Cumplimiento) cubre el porcentaje y periodo establecido en el Contrato y el PBC, no obstante la Garantía de Anticipo no puede ser analizada a profundidad por las irregularidades en cuanto a que porcentaje que realmente fue consignada a la firma.

5.6. No se cuenta con la descripción de detallada de los trabajos que fueron realizados por la firma PROIBÉRICA S.A. a los helicópteros de conformidad al contrato de adquisición y los adjudicados del presente contrato. Así mismo las documentaciones en las cuales se pueda indicar si las aeronaves pertenecen efectivamente del Ministerio del Interior.

5.7. Por otra parte, Ministerio del Interior no ha presentado la totalidad de documentos, y lo enviado fue realizado fuera del plazo establecido, en contravención al Art. 70° de la Ley 2051/03, modificada por la Ley N° 3439/07 2° y 4° párrafo, así como el Art. 18° de la citada Ley 3439/07.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Ana Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

6. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe al Ministerio del Interior para su conocimiento y que en el plazo de 5 días, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma PROIBÉRICA S.A.

Lic. DOLLY E. AGUILERA R.
Verificadora Contractual

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Directora de Verificación de Contratos

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

1(uno)

Villamayor & Asociados

Asunción, 21 de septiembre de 2.012

Señor

Director Nacional de la DNCP

Ing. DOUGLAS ONETO BONZI

c.c. Abog. Cynthia Leite de Cardozo

Directora de Verificación de Contratos.

PRESENTE

Dirección Nacional ... MESA DE ENTRADA EXP Nº 0013521 FECHA 24 SEP 2012 FOJAS 181 Víctor Ferloni Mesa de Entrada DNCP

0154

Ref: Informe de Verificación de Contratos Nº 56/12

Objeto: Realizar descargo y presentar informe requerido.-

SERGIO A. COSCIA NOGUÉS, en nombre y representación de la Firma **PROIBERICA S.A.**, a mérito del testimonio de Poder que acompaño, constituyendo domicilio en la casa de la calle Del Maestro N° 2810 Esq. Cnel. Cabrera, Barrio Herrera de Asunción, con dirección de correo electrónico sergiocoscia@gmail.com, en el marco del Informe de Verificación de Contratos N° 55/12 ante el Señor Director Nacional de Contrataciones respetuosamente me presento y digo:

Que, vengo por este escrito en tiempo y forma a realizar el descargo correspondiente en los siguientes términos:

La firma que represento PROIBERICA S.A. ha dado cumplimiento en todas sus partes al contrato N° 77/2011 para el "Mantenimiento de Helicópteros UH 1H – Plurianual" en el Programa 007 "Servicios de Equipamientos e Insumos a la Policía Nacional" de acuerdo a las condiciones del contrato y todas las clausulas del mismo.

VISTO

Registrar y notificar al verificador de descargo

24/09/13

El contrato de referencia tiene por objeto: *Establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación al suministro de los servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE*

NOTIFICADO Andrea Espinola Secretaria DVC - DNCP

REGISTRADO Y ARCHIVADO

Sergio A. Coscia Nogués ABOGADO MAT. C.S.J. Nº 8201

ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.-

En ese sentido, la firma que represento ha cumplido con todas sus obligaciones, que de acuerdo al contrato consiste en proporcionar, a la convocante un Centro de Mantenimiento y Reparación de Helicópteros UH1H.

El Centro de Mantenimiento y Reparación de la firma esta montado y se encuentra en el aeropuerto Nicolás Bó, en la Ciudad de Mariano Roque Alonso y su existencia ya ha sido verificada por la DNCP.

Los trabajos de mantenimiento de las aeronaves que forman parte del contrato han sido realizados de acuerdo al respectivo Cronograma establecido, que fue presentado al Ministerio del Interior y cuya copia acompañamos a esta presentación.

El Programa de Mantenimiento, donde se describe el plan de inspecciones a que serán sometidas las aeronaves y sus componentes, y los tiempos en que deben ser remplazados o inspeccionados los componentes instalados en las aeronaves se encuentran detallados en el mismo.

La empresa que represento aplicó el programa establecido por el sostenedor del TC. Conforme a las "Inspecciones de Aeronavegabilidad Continuada" (ICA), el cual se detalla en el Programa de Mantenimiento que adjuntamos a este descargo.

El desmontaje y la utilización de piezas de otro Helicóptero para reparar un tercero, nunca ha sido realizado por la firma PROIBERICA S.A..

A la firma que represento no le compete, la utilización o el destino que le den a los Helicópteros, PROIBERICA solo se encarga de proveer los servicios solicitados por la convocante y de cumplir sus obligaciones respecto a ella ya que este es el límite que le establece el contrato y las leyes en la materia.

El monto de los anticipos y los supuestos errores de factura se encuentran claros porque los trabajos se realizaron según las necesidades de las aeronaves y los pagos fueron desembolsados de acuerdo a la disponibilidad con la

Sergio A. Coscia Nog
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 8200

Villamayor & Asociados

que contaba la convocante, en este caso el Ministerio del Interior, quedando siempre un saldo a favor de la firma PROIBERICA S.A.

Asimismo, la póliza en concepto de Garantía de Adjudicación cubre el porcentaje y periodo establecido de acuerdo a las necesidades de la Convocante.

PROIBERICA S.A posee todas las órdenes de trabajo, con la descripción detallada de cada trabajo que fue realizado por la firma a las aeronaves, así como los certificados de Nacionalización y la transferencia de los (4) cuatro Helicópteros a favor del Ministerio del Interior, como podrán notar las aeronaves pertenecen efectivamente al Ministerio del Interior, aclaramos este punto porque el mismo es puesto en tela de juicio en las interminables investigaciones que forman parte de esta persecución.

Deberían premiar a la firma que represento y no seguir con esta persecución, que hasta la fecha TODOS LOS CONTRATOS DE LA FIRMA ESTAN SIENDO VERIFICADOS, PESE A HABER SIDO CUMPLIDOS ESTRICTAMENTE A CABALIDAD.

Por lo tanto y a los efectos de comprobar con claridad que nuestras manifestaciones son verdaderas acompañamos las siguientes documentaciones:

*Contrato N° 77/2011

*Garantía de Anticipo de Mantenimiento UH-1H

*Garantía Cumplimiento de Contrato Mantenimiento UH-1H

*Programa de Mantenimiento Helicópteros Northwest.

* Acta de entrega de documentos al servicio de Mantenimiento del Grupo de Helicópteros de las fuerzas aéreas paraguayas que solicita la firma PROIBERICA S.A.

* Ordenes de Trabajo para la inspección de Helicópteros

* Transcripción de Certificado de Nacionalización de Autovehículo y Transferencia que otorga la firma PROIBERICA S.A. a favor del Ministerio del

Sergio A. Coscia Nogi
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 8200

Villamayor & Asociados

Interior de los Helicópteros: Serie N° 63-08841, Serie N°66-16129, Serie N°66-16149 y Serie N°67-17297

*Certificado de Nacionalización de Auto vehículos de los helicópteros:

- ✓ Helicóptero Marca Bell UH1H Serie N° 63-08841
- ✓ Helicóptero Marca Bell UH1H Serie N°66-16129
- ✓ Helicóptero Marca Bell UH1H Serie N°67-17297

Los instrumentos individualizados precedentemente dan cuenta de manera clara y suficiente del hecho de que PROIBERICA S.A. procedió al cumpliendo a cabalidad del contrato.

Por lo tanto y en base a las manifestaciones y pruebas del cumplimiento del contrato N° 77/2011, se de por concluida la presente verificación.

PROVEER DE CONFORMIDAD Y SERÁ JUSTICIA.-

Sergio A. Coscia
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 820

Del Maestro Nº 2810 esquina Félix Cabrera
Telefax: 595 21 614720/ 595 21 614721/ 595 21 614722/ 595 21 614724.

000001 1(UNO)

PROIBERICA S.A.
Mons. Bogarín 1251 c/ Las Palmeras 4700 Edificio Andares del Agua
Tel: (595-21) 613-505/6 E-mail: proiberica@proiberica.net

Asunción, 7 de noviembre de 2012.-

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Ing. DOUGLAS ONETO BONZI
Presente.

Ref.: Nota DNCP/DVC Nº 29.299/12.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir los documentos no arrimados en ocasión del descargo ofrecido en relación al Contrato suscrito entre el Ministerio del Interior y la firma PROIBERICA S.A. para el Mantenimiento y Reparación de Helicópteros UH-1H, como resultado de las Contrataciones Vía Excepción con ID Nº 226785/11 – 226784/11, FORM DVC Nº 48/12 y 45/12. Los mismos fueron mencionados en la reunión mantenida en fecha 17 de octubre del corriente año.

Se adjuntan:

- Bibliorato conteniendo Log Book de Célula (Libros de Mantenimiento de Estructura) de los helicópteros UH-1H; S/N 66-16129, S/N 63-08841, S/N 6616149, S/N 67-17297.
- Bibliorato conteniendo Engine Log Book (Libros de Mantenimiento de Motores) de los motores T53 Series Engine: S/N LE-17542R, LE-16861R, LE-17495R, LE-16677R.

Sin otro particular salúdale atentamente:

LUIS B. OCAMPOS ARAUJO
PRESIDENTE

MESA DE ENTRADA
EXP. Nº 0016600
FECHA 08 NOV 2012
FOLIAS 370
9:07
Andrea Molinas
Mesa de Entrada - DNCP

VISTO
Notificar a verificador asignado.
8/nov/11

NOTIFICADO

Andrea Espínola
Secretaria DVC - DNCP
REGISTRADO Y ARCHIVADO

PROIBERICA S.A.
Mons. Bogarín 1251 c/ Las Palmeras 4700 Edificio Andares del Agua
Tel: (595-21) 613-505/6 E-mail: proiberica@proiberica.net

Asunción, 22 de Agosto de 2012

Excmo. Señor Ministro
Dr. Carmelo Caballero
MINISTERIO DEL INTERIOR
E. S. D.

Excmo. Señor Ministro:

Tenemos el agrado de dirigirnos a V.E., a fin de solicitar audiencia para los Señores Guillermo Casado de Amezua y Álvaro Lasso Génova, a los efectos de informar sobre temas de interés mutuo y proceder a la entrega de los libros correspondientes a motor y célula de las aeronaves UH-1H, adquiridos por ese Ministerio a través del Contrato Nº 67/2010 con los siguientes números de serie;

- S/N **66-16129** Matrícula Policial: **A11**
- S/N **63-08841** Matrícula Policial: **A12**
- S/N **66-16149** Matrícula Policial: **A14**
- S/N **67-17297** Matrícula Policial: **A15**

Lamentamos profundamente el inconveniente surgido respecto al atraso en la entrega de esta documentación, situación que se ha originado en hechos totalmente ajenos a nuestra voluntad de cumplir con el Contrato con la más absoluta responsabilidad y puntualidad.

Proibérica S.A., ha desarrollado gestiones conducentes a que el Ministerio del Interior cuente con todos los documentos respaldatorios de la seguridad operacional de dichas aeronaves, certificados por la Dirección General de Aeronáutica Civil – Sub Dirección de Aeronavegabilidad – de la República de Chile, que tiene a su cargo aplicar y supervisar el cumplimiento de los requisitos de aeronavegabilidad establecidos en el Capítulo 3 del Reglamento de Aeronavegabilidad (DAR-08), aprobado por Decreto Supremo Nº 270/96 y modificado por Decreto Nº 53/04.

Quedamos en consecuencia, a la espera de vuestra confirmación de fecha y hora para la audiencia solicitada y hacemos propicia esta ocasión para saludar a V.E. con nuestra más distinguida consideración.

Jorge Tomadu Martínez
Director

Luis Benito Ocampos Araujo
Presidente

44 (CUARENTA Y CUATRO)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones....

Viva Paraguay

Asunción, 28 de setiembre de 2012

NOTA DUOC N°814 / 12

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº: 0013949
FECHA: 01 OCT 2012
FOJAS: 47
Andrea Molinas
Mesa de Entrada - DNCP
8:32

Señores
Ing. Douglas Oneto Bonzi, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Abg. Cynthia Leite de Lezcano, Directora
Dirección de Verificación de Contratos
EEUU 961 c/ Tte. Fariña
Telefax: (021) 415 4000
Asunción - Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, con relación a sus siguientes Notas:

1. Nota DNCP/DVC Nº 21.861 /12 a través de la cual remite el informe DVC N°55/12 correspondiente al Contrato suscrito entre el Ministerio del Interior y la firma PROIBERICA S.A., para la "Adquisición de Repuestos para Helicópteros UH 1H", de la Contratación por Vía de la Excepción N°23/2011 con ID Nº 226785/2011; y,
2. Nota DNCP/DVC Nº 22.197 /12 a través de la cual remite el informe DVC N°56/12 al Contrato suscrito entre el Ministerio del Interior y la firma PROIBERICA S.A., para el "Mantenimiento y Reparación de Helicópteros UH 1H", de la Contratación por Vía de la Excepción N°22/2011 con ID Nº 226784/2011

Que a fin de proceder a las contestaciones que correspondan y para una mejor ilustración de las actuaciones administrativas que guardan relación a los helicópteros UH-1H debemos mencionar los siguientes procesos:

1. Adquisición de Helicópteros para transporte del personal policial – 204846.
2. Mantenimiento y Reparación de Helicópteros UH 1H - 226785
3. Adquisición de Repuestos para Helicópteros UH 1H - 226784
4. Adquisición de Equipos Adicionales para Helicópteros – 226835 (Cancelado)

Conforme al llamado de "Adquisición de Helicópteros para transporte del personal policial" el Ministerio del Interior procedió a la compra de 4 (Cuatro) Helicópteros UH-1H a la empresa Proibérica S.A.

Que como es de público conocimiento, en el llamado de referencia, específicamente en las especificaciones técnicas no quedaba claro si la compra de los helicópteros incluía el mantenimiento de los mismos. En tal sentido la DNCP procedió a una verificación de oficio sobre los 4 procesos que hacen referencia a los UH-1H, en donde tampoco pudo colegir si incluía o no, en la compra, el mantenimiento de referencia.

Así podemos citar la Resolución DNCP Nº 1007/12 por la que resuelve sobre la investigación de oficio con relación a los cuatro procesos que guardan relación a los

NOTIFICADO
Andrea Espínola
REGISTRADO Y ARCHIVADO DNCP

Registrar, archivar copia y notificar a verificador designado para evaluación
01/10/12

UH-1H, pero la misma sólo resuelve sobre el llamado de la Adquisición y no así sobre los otros. Dicha resolución declaró el proceso irregular.

También debemos mencionar que la irregularidad en el proceso de compra de los helicópteros de referencia comprende la falta de autorización del fabricante BELL Hellicopters a favor de Proibérica S.A. y que del compromiso asumido por la Firma mencionada, dichos helicópteros no cuentan con el LOG BOOK (Manual de Logística), siendo este manual de importancia para la seguridad y buen funcionamiento de los mismos.

Que si bien la adjudicación recayera irregular, nos encontramos ante la realidad de que los helicópteros de referencia ya forman parte del patrimonio de la Policía Nacional, en tal sentido tener dichas aeronaves inoperativas sería un error atendiendo a que se le debe dar provecho en las diferentes operaciones policiales.

Pero asimismo vista la irregularidad en las documentaciones de las mismas, el Ministerio del interior ha tomado la decisión política de hasta tanto no se subsanen las cuestiones documentales, las aeronaves deben permanecer en tierra a fin de evitar cualquier situación desafortunada, que de haber tenido dichas documentaciones se pudieran haber evitado.

En tal sentido esta Cartera de Estado procedió a las siguientes actuaciones:

- El Ministerio del Interior procedió, Vía Telegrama colacionado, a intimar a la Empresa a la presentación de las documentaciones faltantes, caso contrario se iniciaran las acciones legales correspondientes. (se adjunta copia).
- En fecha 03-ago-2012, se procedió a la denunciar ante el Ministerio Público, la irregularidad encontrada en el proceso de compra. (se adjunta copia)
- Conforme recomendación de la DNCP (Res. 1007/12), esta cartera de Estado procedió conforme Resolución N° 168/12 MDI, a Ordenar de la Instrucción de Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidad en el procedo ID- 204846 *"Adquisición Helicópteros para transporte del personal policial"*. (se adjuntan copias).

Ahora bien, para lo que hubiere lugar se adjuntan las documentaciones solicitadas en las notas:

1. Nota DNCP/DVC N° 21.861 /12 a través de la cual remite el informe DVC N°55/12 correspondiente al Contrato suscrito entre el Ministerio del Interior y la firma PROIBERICA S.A., para la "Adquisición de Repuestos para Helicópteros UH 1H", de la Contratación por Vía de la Excepción N°23/2011 con ID N° 226785/2011;

   - ✓ **Orden de Compra de fecha 16/dic/2011, por el anticipo 50%**
   - ✓ **Factura N° 001-012-0000186 de fecha 29/dic/2011**
   - ✓ **Recibo N° 0460 de fecha 01/feb/2012**
   - ✓ **Solicitud de transferencia de crédito N° 840581-2012**
   - ✓ **Comprobante de retención N° 001-003-0146892**
   - ✓ **Solicitud de Transferencia de recursos N° 14-05-81 de fecha 30/dic/2011**

- ✓ **Comprobante de pago N° 1437 de fecha 01/feb/2012 por el monto de Gs. 1.037.067.500 (Guaraníes mil treinta y siete millones sesenta y siete mil quinientos), anticipo 50%.**
- ✓ **Acta de Entrega y Recepción de fecha 26/mar/2012**
- ✓ **Acta de Entrega y Recepción de fecha 26/Abr/2012**
- ✓ **Acta de Entrega y Recepción de fecha 15/jun/2012**

Obs.: En tal sentido, no obra en la carpeta administrativa solicitud de prórroga para entrega de los bienes y accesorios ni tampoco cronograma de entrega.

Así mismo de la interpretación que se hace basado en el PBC, Adendas y Resolución DNCP 1007, en el llamado de Compra de Helicópteros, no incluía "aparentemente" ningún mantenimiento ni repuesto de aeronaves, sino la puesta de un taller que pudiera albergar el mantenimiento de los helicópteros, según descargo del anterior Director de la DUOC del ministerio del interior, en la investigación de oficio de la DNCP.

Con relación a la nota remitida a esa Dirección por parte de la Empresa Fligt Service, donde expresa que los repuestos obran todavía en dicha empresa además de un motor, esta cartera de estado no hace ninguna aclaración a dicha versión, ya que dicha nota pareciera que guarda relación con el contrato de la Empresa Pro ibérica y Fligt Service.

Así mismo esta cartera de estado procedió a la visita in situ en el Dpto. de Aerofluvial de la Policía Nacional – Villa Hayes en fecha (28-09-2012) con la presencia del Asesor Jurídico, Director de UOC y Asesor de Gabinete a fin de constatar la presencia de los helicópteros y repuestos objeto del presente contrato, donde se pudo corroborar la existencia de la mayoría de los mismos, quedando a tal efecto redactado un acta de verificación, el cual será remitido a esa Dirección Nacional en la brevedad posible. *Se Adjuntan fotografías.*

2. Nota DNCP/DVC N° 22.197 /12 a través de la cual remite el informe DVC N°56/12 al Contrato suscrito entre el Ministerio del Interior y la firma PROIBERICA S.A., para el "Mantenimiento y Reparación de Helicópteros UH 1H", de la Contratación por Vía de la Excepción N°22/2011 con ID N° 226784/2011:

   - ✓ **Orden de Trabajo y/Servicio N° 1382 de fecha 16/dic/2011**
   - ✓ **Factura N° 001-012-0000185 de fecha 29/dic/2011 – monto Gs. 385.301.288 (anticipo a cuenta de contrato)**
   - ✓ **Solicitud de transferencia de recursos N° 140874 de fecha 30/12/2011**
   - ✓ **Comprobante de retención N° 001-003-0146915 del 31/01/2012**
   - ✓ **Recibo de dinero N° 0459 de fecha 01/feb/2012.**
   - ✓ **Comprobante de pago N° 1427 de fecha 01/feb/2012 por el monto de Gs. 385.301.288 (Guaraníes Trescientos ochenta y cinco millones trescientos un mil doscientos ochenta y ocho)**
   - ✓ **Orden de Trabajo y/Servicio N° 306 de fecha 09/abr/2012 – monto Gs. 750.000.000.**
   - ✓ **Factura N° 001-012-0000204 de fecha 09/abr/2011 – monto Gs. 750.000.000 (anticipo a cuenta de contrato)**
   - ✓ **Solicitud de transferencia de recursos N° 52150 de fecha 31/may/2012**

- ✓ **Comprobante de retención Nº 001-003-0146915 del 31/01/2012**
- ✓ **Recibo de dinero Nº 0464 de fecha 06/jun/2012.**
- ✓ **Comprobante de retención Nº 001-003-0201846 de fecha 1/jun/2012.**
- ✓ **Comprobante de pago Nº 467 de fecha 15/jun/2012 por el monto de Gs. 750.000.000 (Guaraníes Setecientos cincuenta millones).**

Obs.: como podemos ver de los documentos remitidos, efectivamente los conceptos en los pagos figuran como anticipo donde se evidencia una falta administrativa en los conceptos de pagos, el cual debía ser el anticipo por el 50 % del monto total del contrato (Gs. 890.000.000), y el restante pago ya en concepto diferente.

Con relación a lo que expresa la DNCP de solicitar saber el parámetro que tuvo el M.I. con relación al llamado de mantenimiento de los helicópteros, teniendo en cuenta que los mismos no arribaron con los manuales de vuelo donde debe estar su historial de vuelo; creemos que debió ser solamente la razón lógica de que toda maquinaria que se adquiere y que se usa, debe poseer un mantenimiento correcto a fin de que esté operativa y sin desperfectos ya que es algo necesario tanto en vehículos y lógicamente en aeronaves, pero efectivamente con esto no se trata de justificar la falta de respaldo en el llamado de referencia.

Sin otro particular, quedando a vuestra disposición, hago propicia la ocasión para saludarles atentamente:

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Luis Fernando Basualdo G., Director
Unidad Operativa de Contrataciones

A-14

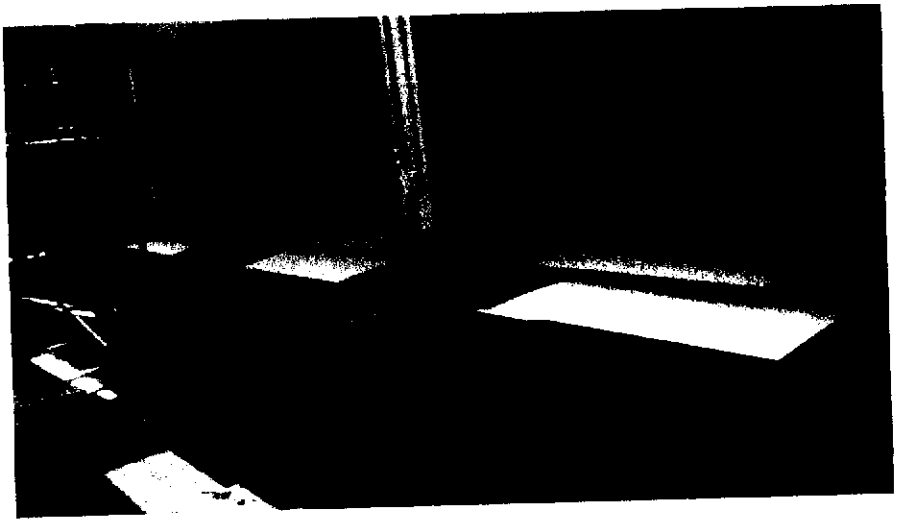

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

EVALUACIÓN DE DESCARGO				EVA N° 76/ 12
Fecha emisión	13/11/12			
Ref. Informe DVC	N° 56/12			
Contratante	MINISTERIO DEL INTERIOR			
Contratista	PROIBÉRICA S.A.			
Recurrentes	Contratante	X	Contratista	X
Expediente/s N°	13521/12 - 13949/12	**Fecha/s**	24/09/12 – 01/10/12	

Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O	X

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones**.

El presente documento es elaborado en respuesta a las nota de descargos, presentadas por la entidad contratante —Ministerio del Interior—, ingresada como Expediente N° 13949/12, en fecha 01/10/12; y también por el proveedor —PROIBÉRICA S.A.—, ingresada como Expediente N° 13521/12, en fecha 24/09/12.

Antes de pasar a evaluar los descargos del contratante y la contratista se hace constar que por nota DNCP/DVC N° 24990/12 del 09/10/12, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación analizada, la cual se realizó el 09/10/12 y 11/10/12, buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma proveedora, cuyas Actas N° 240/2012 y N° 241/2012 de ésta Dirección se adjuntan y forma parte del presente informe.

1. **Verificación *in situ***

En la verificación *in situ* realizada en el Aeródromo Nicolás Bo, sito en la Ruta Transchaco Km 23.5, por los funcionarios de la Dirección de Verificación Contractual se ha podido apreciar:

Al momento de la verificación los helicópteros A-11, A-14 y A-15 se encontraban en el Aeródromo de Nicolás Bo, el A-12 se encontraba en la FOPE, en la Agrupación Aéreo Fluvial, por orden del Jefe de la Agrupación Aero Fluvial, la cual fue verificado en fecha11/10/12 una vez que la aeronave retornara al aeródromo situado en Villa Hayes.

Lic. Dilly Aguilera
Verificadora Contractual

Abog. Cynthia Baiz de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

Hemos corroborado que se ha desmontado el helicóptero identificado como A-14, cuyas piezas fueron utilizadas como repuestos para los A-11 y A12 respectivamente, varias de la piezas pudieron observarse a simple vista como ser la turbina, las palas, los asientos, el rotor principal, ciertos cabos, los cuales fueron utilizados en distintas aeronaves tal como también se puede corroborar en las ordenes de trabajo internos de PROIBÉRICA S.A.

En cuanto a éste punto mencionamos lo descripto por la firma en documentos remitidos a ésta Dirección[1]:

El desmontaje y la utilización de piezas de otro Helicóptero para reparar un tercero, nunca ha sido realizado por la firma PROIBERICA S.A..

La firma ha negado el desmontaje de los helicópteros sin embargo como se podrá ver a continuación y en las actas se ha realizado más de un cambio de las piezas de los helicópteros.

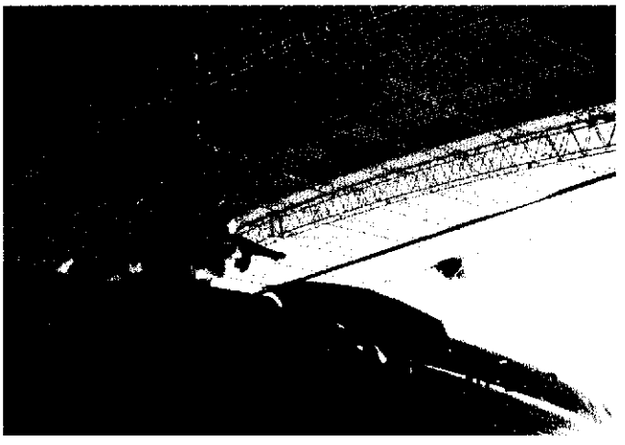

El Rotor Principal del A – 14 se encontraba desmostado al momento de la verificación

El Rotor del A- 14 se encontraba sobre una de las butacas en el Hangar de la firma PROIBÉRICA S.A.

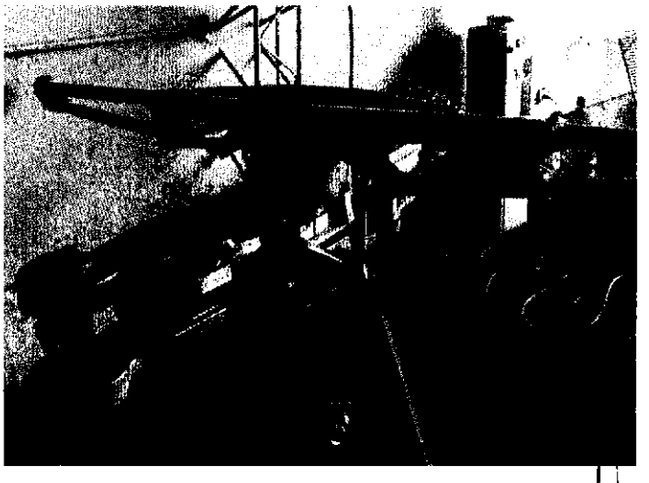

[1] Descargo del Informe DVC N° 55/12 de fecha 20/09/12 Expd. DNCP N° 13372

Lic. Dany Agullera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

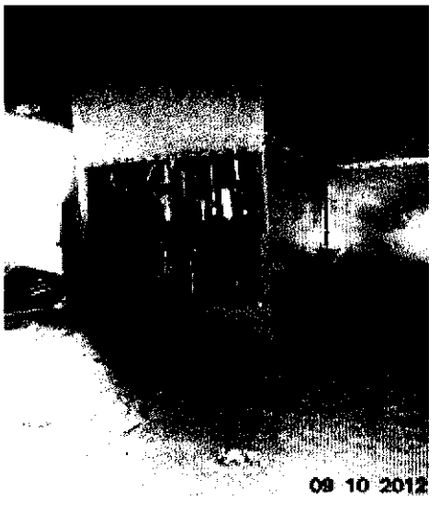

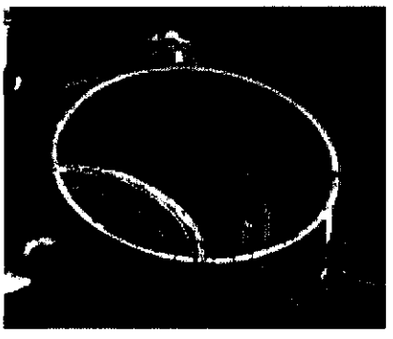

Se observa que tanto el rotor como la turbina/motor se encuentran desmontadas, la parte interior del A -14 totalmente vacía.

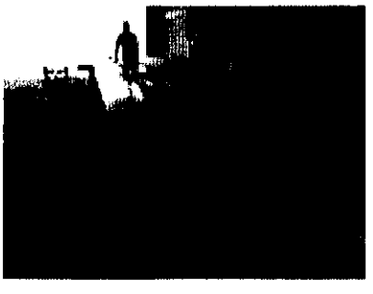

Las aspas o paletas, partes del rotor inferior así como los cabos han sido utilizados en otras de las aeronaves para mantener su operatividad.

Lic. [illegible] Aguilera
Verificadora Contractual

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

2. Evaluaciones de Descargos

A continuación, con respecto al punto **5.1**. *"No se han presentado las documentaciones que avalen la existencia de un cronograma de servicios emitido por la convocante, pues en el PBC y el contrato solo menciona su existencia pero no detalla los servicios a realizar".*

La entidad no presentó descargo en este punto.

Por otra parte, la contratista refirió:

> **Los trabajos de mantenimiento de las aeronaves que forman parte del contrato han sido realizados de acuerdo al respectivo Cronograma establecido, que fue presentado al Ministerio del Interior y cuya copia acompañamos a esta presentación.**
>
> **El Programa de Mantenimiento, donde se describe el plan de inspecciones a que serán sometidas las aeronaves y sus componentes, y los tiempos en que deben ser remplazados o inspeccionados los componentes instalados en las aeronaves se encuentran detallados en el mismo.**
>
> **La empresa que represento aplicó el programa establecido por el sostenedor del TC. Conforme a las "Inspecciones de Aeronavegabilidad Continuada" (ICA), el cual se detalla en el Programa de Mantenimiento que adjuntamos a este descargo.**

La contratista hace mención de un programa de mantenimiento[2] para lo helicópteros los cuales han sido entregados al Ministerio del Interior, no se visualiza la documentación que avale dicha situación, la contratante ni siquiera menciona tener conocimiento de dicho programa.

En referencia a este punto si bien el cronograma mencionado esta basado en las Inspecciones de Aeronavegabilidad Continuada, no se pudo corroborar que el Ministerio del Interior tuviera conocimiento de los mismos o que los haya aprobado, por lo tanto se levanta parcialmente la observación hecha en este punto.

[2] Programa de Mantenimiento de Helicópteros Northwest folios 32 al 51

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Conclusión **5.2**. *"El monto total del anticipo pagado por parte de la contratante no se encuentra claro, por las discrepancias existentes entre órdenes de compra, facturas y órdenes de pago".*

La entidad expresó lo siguiente:

Obs.: como podemos ver de los documentos remitidos, efectivamente los conceptos en los pagos figuran como anticipo donde se evidencia una falta administrativa en los conceptos de pagos, el cual debía ser el anticipo por el 50 % del monto total del contrato (Gs. 890.000.000), y el restante pago ya en concepto diferente.

La contratista expresó lo siguiente:

El monto de los anticipos y los supuestos errores de factura se encuentran claros porque los trabajos se realizaron según las necesidades de las aeronaves y los pagos fueron desembolsados de acuerdo a la disponibilidad con la que contaba la convocante, en este caso el Ministerio del Interior, quedando siempre un saldo a favor de la firma PROIBERICA S.A.

La contratante asume haber cometido una falta administrativa en cuanto al pago de anticipos, ya que el monto pagado supera lo previsto para el anticipo.

La contratista realiza hace mención que de supuestos errores en la factura se encuentran en claro, realizando una afirmación no precisa ya que la misma contratante asume la falta administrativa surgida en este punto.

Conclusión **5.3**. *"El Ministerio del Interior no ha presentado documento que avale que la firma PROIBÉRICA S.A. estaba autorizada a realizar el desmontaje de uno de los helicópteros para el posterior uso de sus piezas como repuestos".*

La contratante no realiza descargo referente a este punto.

La contratista expreso que:

Lic. Dany Aguilera
Verificadora Contractual

Abog. Cynthia Lette de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

El desmontaje y la utilización de piezas de otro Helicóptero para reparar un tercero, nunca ha sido realizado por la firma PROIBERICA S.A..

A la firma que represento no le compete, la utilización o el destino que le den a los Helicópteros, PROIBERICA solo se encarga de proveer los servicios solicitados por la convocante y de cumplir sus obligaciones respecto a ella ya que este es el limite que le establece el contrato y las leyes en la materia.

Como se mencionara más arriba, durante la verificación *in situ* se ha comprobado que los helicópteros fueron desmontados y que piezas de los mismos fueron utilizados como repuestos para otras de las aeronaves, y que esta situación se encuentra documentadas en los legajos obrantes en la DNCP.

En este punto se mantiene la observación hecha, considerando que ninguna de las partes ha emitido la documentación que respalde dicha situación.

Conclusión **5.4.** "*Solicitamos que se aclaren los errores mencionados en las facturas, órdenes de compras y solicitudes de transferencias de recursos al momento del descargo a los efectos de evitar que un término ambiguo o vago conlleve a confusiones o permita lo que es peor irregularidades*"

Lo expuesto en la conclusión 5.2 por parte de la contratante y el contratista es la única referencia mencionada, por lo tanto se concluye que hubo falta administrativa en este punto.

Conclusión **5.5.** "*La póliza en concepto de Garantía de Adjudicación (o Fiel Cumplimiento) cubre el porcentaje y periodo establecido en el Contrato y el PBC, no obstante la Garantía de Anticipo no puede ser analizada a profundidad por las irregularidades en cuanto a que porcentaje que realmente fue consignada a la firma*"

La contratante no remite descargo en este punto.

La Contratista expresa:

Asimismo, la póliza en concepto de Garantía de Adjudicación cubre el porcentaje y periodo establecido de acuerdo a las necesidades de la Convocante.

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Aguilte de Lazcano
Director de Verificación de Contrataciones DNCP

En cuanto a la Póliza en concepto de Garantía de Adjudicación se comprobó que no se encuentra conforme a los requisitos solicitados por la convocante, en cuanto a la Garantía de Anticipo, como se menciona en puntos anteriores, la contratante asume haber tenido una falta administrativa al momento del pago, pero la contratista no ha acercado pólizas por la diferencia de monto existente entre la póliza de anticipo y lo pagado por anticipo por lo tanto se mantiene la conclusión.

Conclusión **5.6.** "*No se cuenta con la descripción de detallada de los trabajos que fueron realizados por la firma PROIBÉRICA S.A. a los helicópteros de conformidad al contrato de adquisición y los adjudicados del presente contrato. Así mismo las documentaciones en las cuales se pueda indicar si las aeronaves pertenecen efectivamente del Ministerio del Interior*".

La contratante refirió:

> **Con relación a lo que expresa la DNCP de solicitar saber el parámetro que tuvo el M.I. con relación al llamado de mantenimiento de los helicópteros, teniendo en cuenta que los mismos no arribaron con los manuales de vuelo donde debe estar su historial de vuelo; creemos que debió ser solamente la razón lógica de que toda maquinaria que se adquiere y que se usa, debe poseer un mantenimiento correcto a fin de que esté operativa y sin desperfectos ya que es algo necesario tanto en vehículos y lógicamente en aeronaves, pero efectivamente con esto no se trata de justificar la falta de respaldo en el llamado de referencia.**

La contratista por su parte dice:

> **PROIBERICA S.A posee todas las órdenes de trabajo, con la descripción detallada de cada trabajo que fue realizado por la firma a las aeronaves, así como los certificados de Nacionalización y la transferencia de los (4) cuatro Helicópteros a favor del Ministerio del Interior, como podrán notar las aeronaves pertenecen efectivamente al Ministerio del Interior, aclaramos este punto porque el mismo es puesto en tela de juicio en las interminables investigaciones que forman parte de esta persecución.**

Se ha analizado la documentación presentada por la firma en las cuales se encuentran las órdenes de trabajo internos, los trabajos realizados desde que las aeronaves se encuentran en el país, pero no así el historial completo de los mantenimientos hechos en el país de origen ya que aún no se contaban con ellos.

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

En la documentación presentada por la firma PROIBÉRICA S.A. se ha remitido un acta notarial de entrega de documentos al Servicio de Mantenimiento del Grupo Aero táctico de las Fuerzas Armadas, en el cual se menciona que en fecha 07/10/2011 se hace entrega de Bitácoras de Vuelo. Libro de Vuelo/Flight Log, Registro Histórico de las Aeronaves donde consta el Certificado de Aeronavegabilidad de los Helicópteros y el Programa de Mantenimiento, correspondientes a cada aeronave, quedando pendiente de entrega del Log. Book de Motor y Cédula. Al mismo tiempo se ha presentado el certificado de nacionalización, su transcripción y la trasferencia de las cuatro aeronaves para el Ministerio del Interior, no así el registro de las aeronaves por parte de la DINAC.

En fecha 07/11/12 según Exp. N° 16.600/12, la firma PROIBÉRICA S.A. remite copia autenticada de los Log. Book de Motor y Cédula de las cuatro aeronaves, los cuales fueron analizados y adjuntados a la documentación obrante en esta Dirección, así mismo remite una copia de la solicitud de audiencia[3] al Ministerio del Interior, donde menciona: *"...a los efectos de informar sobre temas de interés mutuo y proceder a la entrega de los libros correspondientes al motor y cédula de las aeronaves UH – 1H, adquiridos por este Ministerio a través del contrato N° 67/2010..."*

A la fecha no obra documentos por parte del contratante ni del contratista en los cual se pueda comprobar tanto la entrega como la recepción de los documentos mencionados en la nota de la firma PROIBÉRICA S.A., pero existió el pedido de entrega de la contratista, si bien esta Dirección ya cuenta con la copia de los Log. Book de Motor y Cédula, es indispensable dichas documentaciones efectivamente obren en poder de la contratante para los efectos que hubiere lugar.

Conclusión y Recomendaciones

Se ha comprobado durante la verificación *in situ* realizada por esta Dirección, que las aeronaves fueron desmontadas, pero no se pudo verificar la existencia de autorizaciones para la realización de dichos trabajos.

[3] Solicitud de PROIBÉRICA S.A. al Ministerio del Interior con fecha 22/08/12, con mesa de entrada MI N° 2565/12

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

Se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a la Entidad Contratante y proveedor, a la DINAC para su conocimiento y fines pertinentes, considerando su función de órgano contralor, así como también a la Dirección Jurídica de la DNCP, para que en el ámbito de competencia, tomen las medidas que a su criterio y en derecho correspondan.

LIC. DOLLY E. AGUILERA
Verificadora Contractual

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Directora de Verificación de Contratos

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PARAGUAY BICENTENARIO 200

-240-

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Villa Hayes, a los 09 Día/s del mes de Octubre de 2012, siendo las 10:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Lic Dolly Aguilera. y Miguel Gómez, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Aerodromo de Nicolas Ro-Angar Proibérica S.A a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° —, modalidad CE, con ID N° 296784 Año 2011, contrato suscrito entre Ministerio del Interior, y la empresa Proibérica S.A., de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula todos del Contrato y/o apartado todos. del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Sub Cio Mirtha Ramos	Sub-Jefa.	AeroFluvial.
Gabriel Saldaña.	Mecánico	Proibérica S.A.
Fernando Ozabal	Almacenista	AeroFluvial. (Proibérica S.A).

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción **Cantidad** **Obs.**

✓ Se ha remitido las documentaciones referentes a los mantenimien
✓ tos realizados a los helicopteros al momento del descargo,
✓ se comprobó que se han demontado gran parte del Helicop
✓ tero A-14, tales como el cabo, la turbina (motor), los asientos,
✓ las palas, entre otros (Fotos). También se verificó que el
✓ motor del A-14 fue instalado en el A-11 ya que el de
✓ este sufrió imperfectos al momento del vuelo. Varias de
✓ las piezas utilizadas en los helicopteros fue utilizado por

Observación del A-14. El Main Rotor Hub del A.12 tiene amplidoel Yoke debiendo ser reemplazado, al mismo tiempo el Fitting amplido y tambien debe ser reemplado. El mecanico Gabriel Saldaña comenta que tanto el A11, A12 y A15 se encuen tra en condiciones de vuelo por los mantenimientos que se le han realizado.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Sub Cio Mirtha Ramos Firmante y Aclaración: Miguel Gómez
Firmante y Aclaración: Gabriel Saldaña Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera
Firmante y Aclaración: Fernando Ozabal Firmante y Aclaración:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de Villa Hayes, a los 09 Día/s del mes de Octubre de 20 12, siendo las 10:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Lic Dolly Aguilera. — y Miguel Gómez, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Aerodromo de Nicolas Bo. Angar Proiberica SA a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° —, modalidad CE, con ID N° 226784 Año 2011., contrato suscrito entre Ministerio del Interior, y la empresa Proiberica. S.A., de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula Todas del Contrato y/o apartado todos. del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Sub Crio Mirtha Ramos.	Sub-Jefa.	Aero Fluvial.
Gabriel Saldaña.	Mecánico	Proiberica S.A.
Fernando Uzabal	Almacenista	Aero Fluvial. (Proiberica S.A).

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción **Cantidad** **Obs.**

✓ Al momento de la verificación solo se encontraban tres de los
✓ helicopteros, el A/Z se encuentra en la FOPE, pues el mismo
✓ se encuentra realizando vuelos para mantener la operativi
✓ dad de los mismos, por orden del jefe de la Agrupación
✓ Aerea Fluvial, dejando en claro que no se realizan vuelos operativos
✓ Se especifica que las ordenes de trabajo son internas reali
✓ zadas en común acuerdo entre el personal técnico de
✓ Proiberica. S.A y personales del M.I. Todos los mantenimientos

Observación registrados corresponden a los hechos en el país, no los realizados en chile, del mismo modo las bitacoras de vuelo son las realizadas por los helicopteros durante su permanencia en el país.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Sub Crio Mirtha Ramos Firmante y Aclaración: Miguel Gómez
Firmante y Aclaración: Gabriel Saldaña Firmante y Aclaración: Dolly Aguilera.
Firmante y Aclaración: Fernando Uzabal Firmante y Aclaración:

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual

Abog. Cynthia Leite de Bezcar
Directora de Verificación de Contratos DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py